

El Tío, 14 de julio de 2023.

**PROYECTO DE ORDENANZA.**

**“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.**

**Art. 1º: APROBAR** la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de cuatro (4) cuotas del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuyo destino es efectuar pagos a proveedores.

**Art. 2º: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL (\$1.912.000.-), con destino a la financiación de lo detallado en el Artículo 1º.

**Art. 3º: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$53.111,11.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

**Art. 4º: IMPONER** al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**Art. 5º: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**Art. 6º: IMPONER** al Sr. Intendente Municipal de El Tío, la obligación de informar a éste Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de lo solicitado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Art. 7º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

A los efectos de contar con el dispositivo legal pertinente, el Intendente Municipal eleva a este Cuerpo Legislativo el presente Proyecto de Ordenanza a los fines de su tratamiento en Sesión Especial, solicitando su aprobación en los términos propuestos.



  
Cr. FERNANDO R. ROSSI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO

El Tío, 20 de julio de 2023.

**ORDENANZA N°518/23.**

**“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de cuatro (4) cuotas del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino de efectuar pagos a proveedores.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido se prevé una erogación de pesos un millón novecientos doce mil (\$1.912.000.-), siendo necesario gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo ó garantía de hasta dicha suma.

Que el referido préstamo será cancelado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y tres mil ciento once con once centavos (\$53.111,11.-) mediante cesión de coparticipación, con garantía subsidiaria de las rentas municipales, a favor del Fondo Permanente.

Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL TÍO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.**

**Art. 1º: APRUÉBESE** la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de cuatro (4) cuotas del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuyo destino es efectuar pagos a proveedores.



**Art. 2º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL (\$1.912.000-), con destino a la financiación de lo detallado en el Artículo 1º.

**Art. 3º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$53.111,11.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

**Art. 4º: IMPÓNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**Art. 5º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**Art. 6º: IMPÓNESE** al Sr. Intendente Municipal de El Tío, la obligación de informar a éste Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de lo solicitado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Art. 7º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, el día 20 de julio de 2023.

**Rafaela Andrea LUDUEÑA**  
Vicepresidente 1º H.C.D

**José Luis GALLEGOS**  
Presidente H.C.D

**Mariela CATURELLI**  
Secretaria H.C.D

Departamento Ejecutivo Municipal  
Ordenanza promulgada por Decreto N° 208 de fecha 2023  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.